OTROSÍ N°1 (ADICION Y PRORROGA)
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. 6700021513 de 2021

Entre los suscritos, YUBERTH ANTONIO ORDOÑEZ VERGARA, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 1.017.141.651, nombrado mediante Decreto 1017 del 20 de noviembre de 2021 y debidamente posesionado según Acta 182 del 22 de noviembre de 2021, quien actúa en su calidad de DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, y MATEO BEDOYA MARROQUIN, con cédula número 1.037.623.646, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado, previa solicitud de justificación de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, realizar el otrosí Nro. 1 (ADICION Y PRORROGA), al contrato 6700021513 de 2021, cuyo objeto lo constituye PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR (A) PROFESIONAL 1, DEL PROYECTO ESCUELAS POPULARES DEL DEPORTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER DE MEDELLÍN", conforme a la siguiente razón:

Para esto, suscribió el contrato de prestación de servicios No. **6700021513** de 2021, mediante el cual se han venido ejecutando las actividades propias del área de DEPORTES, permitiendo su adecuado funcionamiento y gestión. No obstante, considerando que al momento de su proyección inicial la Entidad no contaba con la totalidad del presupuesto requerido para la contratación del talento humano y, en consideración de liberaciones que se han dado a los recursos de otros contratos con motivo de terminaciones anticipadas, suspensiones, entre otros, se hace necesario a la fecha, adicionar y prorrogar el presente contrato con el propósito de garantizar la continuidad de la oferta institucional.

Así las cosas, las partes acuerdan las siguientes clausulas:

PRIMERA. ADICIÓN. Adicionar el valor inicial del contrato en la suma de UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. ($ 1.066.667), soportado en la disponibilidad presupuestal No. 1160007011 del 03 de diciembre de 2021 y en el compromiso presupuestal No. 7200023693 del 06 de diciembre de 2021

SEGUNDA. PRÓRROGA. DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

TERCERA: VIGENCIA: Las demás clausulas consagradas en el contrato continúan vigentes.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Para su perfeccionamiento el presente acto requiere firma de las partes.

QUINTA: PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento debe ser publicado en el SECOP.

El presente otro sí, se firma en Medellín el 10 de diciembre de 2021.

YUBERTH ANTONIO ORDOÑEZ VERGARA
Director General (E)

MATEO BEDOYA MARROQUIN
Contratista

Proyectó: Cristian Cano Ortega Contratista apoyo jurídico	Revisó: Pedro David Ricardo Hernández Abogado Contratista apoyo especializado	Aprobó: Zeller Alvarez Urrego profesional Especializado